



Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

RESOLUCIÓN No.

373

( 01 AGO 2019 )

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4 artículo 7° del Decreto 4173 de 2011, modificado por el numeral 4 del artículo 3° del Decreto 0985 de 2012, y las demás funciones conferidas por la Ley y la Constitución, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*.

Que, por necesidades del servicio se requiere encargar a un funcionario de la agencia de las funciones del cargo **Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.

Que revisada la hoja de vida de la doctora **ISABEL PALACIOS LEGUIZAMON**, que actualmente está nombrada en el cargo **Experto G3 Grado 08** ubicado en la en la Dirección General, cumple con los requisitos del cargo **Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.

En mérito de lo expuesto,





Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo de funciones

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar temporalmente a la doctora **ISABEL PALACIOS LEGUIZAMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.662.060**, titular del cargo **Experto G3 Grado 08** ubicado en la en la Dirección General, a partir del 01 de agosto de 2019, de las funciones del cargo de **Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Auditoria y Gestión del Riesgo. Lo anterior sin separarse de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir del 1 de agosto de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 AGO 2019

  
**DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA**  
Directora General

Aprobó: Olga Marcela Jimenez Gonzalez  
Revisó: Ana Maria Vesga Hurtado  
Proyectó: Karem Liliana Jimenez Garcia

